



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITESG", REPRESENTADO POR EL PHD. ROBERTO ARISTEO CONTRERAS ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO CASTRO TÉLLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IECA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN MICALCO MÉNDEZ, COORDINADORA DE OPERACIONES; Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES PODRÁ DENOMINAR "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ITESG":

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Decreto Gubernativo Número 117, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 134, de fecha 21 de agosto del 2009, Segunda Parte.
- **I.2.** Que forma parte del Sistema de Educación Superior Tecnológica del Estado de Guanajuato (SESTEG) y adopta el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades de Educación Superior Tecnológicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo entre las autoridades educativas estatal y federal.
- **I.3**. Que con fundamento en el Decreto de Creación referido en la declaración II.1. de "**EL ITESG**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, tiene por objeto, entre otros:
 - **A.** Contribuir a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses.
 - **B.** Coadyuvar la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico y social.

V (.

MX

IECA/202/2022







- **I.4.** Que tiene por objeto, entre otros; el Contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses; Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a todos los habitantes del Estado; Formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología en las áreas industrial y de servicios, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del Estado y del País; Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos... que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento de valores universales; Establecer una red de vinculación efectiva con los sectores productivos y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servicios y productos; Promover y difundir los valores sociales y culturales de la Nación, a fin de crear entre sus educandos la conciencia nacionalista y actitudes a favor de la paz y la solidaridad social; y, Promover en sus educandos actitudes solidarias y democráticas que afirmen nuestra independencia económica.
- I.5. Que entre sus obligaciones, se encuentran las de Impartir Educación Tecnológica en los niveles de Técnico Superior, Licenciatura, Maestría y Doctorado, así como los cursos de actualización, especialización y superación académica, en sus modalidades escolar y extraescolar; Planear, desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica; Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, social y privado, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia; y, Fomentar e impulsar procesos de evaluación externa de los programas educativos y de la gestión institucional para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- I.6. Que su representación legal recae en el Encargado de la Dirección General, el PHD. Roberto Aristeo Contreras Zárate, conforme al nombramiento del 2 (dos) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno) otorgado por el C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en uso de la facultad que le confiere el artículo 77, fracción XI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto Gubernativo número 117 de 21 (veintiuno) de agosto de 2009 (dos mil nueve); y que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

I.7. Que manifiesta para efectos del presente Convenio que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave ITS090821KI4.

MX

2 de 11

IECA/202/2022





I.8. Que para efectos del presente instrumento establece como su domicilio legal el ubicado en Carretera Estatal Guanajuato – Puentecillas Km. 10.5, Puentecillas, del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

II.- DECLARA "EL IECA":

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Gubernativo Número 06 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 188, del 24 de noviembre de 2006, Segunda Parte y tiene como Coordinador de Eje a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable conforme al Decreto Gubernativo Número 103 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 26, del 13 de febrero de 2015, Tercera Parte, que reforma y adiciona al Decreto Gubernativo Número 05 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 194, del 4 de diciembre de 2012, Segunda Parte, que establece la agrupación por ejes de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; y reforma el antes citado Decreto Gubernativo número 06 que crea al Instituto Estatal de Capacitación.
- II.2. Que el Ing. Juan Carlos López Rodríguez, Director General del Instituto Estatal de Capacitación, asiste a la firma del presente documento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 54, fracciones IV y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6 y 15, fracciones IV, VI y XV, del Decreto Número 06 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 188, de fecha 24 de noviembre de 2006, Segunda Parte, así como el Acuerdo VIII-08-11-22-12, tomado por la H. Junta Directiva del Instituto Estatal de Capacitación, en su VIII Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2008, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de febrero de 2019, suscrito por el Gobernador del Estado de Guanajuato y ratificado por la H. Junta Directiva del Instituto Estatal de Capacitación, mediante Acuerdo I-28-02-19-02 tomado en la I Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019.
- II.3. Que corresponde a "EL IECA"; con fundamento en el Decreto de Creación referido en la declaración I.1. de "EL IECA", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, tiene por objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en la Entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato

X//

W

IECA/202/2022





productivo y las necesidades de desarrollo regional y estatal; y con relación a lo dispuesto por el artículo 3, fracción XI, tiene la facultad de realizar acciones interinstitucionales con los sectores productivos de bienes y servicios públicos, privados y sociales para atender las demandas de capacitación en el Estado.

- **II.4.** Que cuenta con la capacidad legal y administrativa para cumplir con las obligaciones que deriven del presente instrumento jurídico.
- II.5. Que para efectos del presente Convenio establece como su domicilio fiscal es el ubicado en Boulevard Arandas, Número 1855, Colonia Jardines de San Antonio, Código Postal 36660 de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato y cuenta con registro federal de contribuyentes IEC-070101-UU7. Asimismo, señala como domicilio convencional, para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que se deriven de este documento legal, el ubicado en Edificio Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad Interior, sobre Avenida Siglo XXI, Número 412, 6° Piso, Predio los Sauces, Código Postal 36823, de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

- **III.1.-** Que atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, consideran de fundamental importancia coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Subprograma de Educación Superior del Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024.
- III.2.- "LAS PARTES" manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- III.3.- De conformidad con las anteriores declaraciones, "EL ITESG" y "EL IECA" acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL IECA" y "EL ITESG", con base en los intereses generales de atención a la docencia, investigación, capacitación, extensión y vinculación; y, respondiendo a las diversas acciones de cooperación académica que han existido entre su personal y la población que atienden; acuerdan, a través del presente

X

0

N





Convenio, enmarcado en la normatividad que se aplica a cada una de "LAS PARTES" y el cual estará sujeto a su suficiencia presupuestal, se llevará a cabo de manera conjunta el siguiente programa de actividades:

- Realización de residencias profesionales;
- Cursos de capacitación, en su caso, enfocados a la certificación y evaluación;
- Promover y apoyar la organización y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas y actividades académicas y de promoción de proyectos de interés para "LAS PARTES"; y,
- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del Convenio.

SEGUNDA.- Para la ejecución del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" desarrollarán en conjunto un Plan de Trabajo Anual; además, podrán celebrar Convenios Específicos, los cuales deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o Responsables de Cumplimiento, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de valoración y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial o intelectual, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Para los Convenios Específicos en los que "EL IECA" ejecute acciones de capacitación remuneradas, serán suscritos por él o la Titular de su Coordinación de Operaciones o quien le sustituya en dichas facultades delegadas.

TERCERA.- Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio:

- **I.** "EL ITESG" se compromete a:
 - a) Concretar acciones relativas a programas de capacitación, certificación y evaluación en colaboración con "EL IECA", a partir del año 2022 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio.
 - b) Mantener de manera permanente la difusión y comunicación social del objeto del presente Convenio a través de los diferentes medios de comunicación

6

M

IECA/202/2022





físicos y/o electrónicos que utiliza, con el objetivo de dar a conocer los beneficios de estas acciones a la población que atiende y canalizar a los interesados con "EL IECA".

- c) Apegarse a los procesos de capacitación, en su caso, enfocados a la certificación y evaluación aplicados por "EL IECA" y las autoridades correspondientes en materia de evaluación y certificación.
- II. "EL IECA" se compromete a realizar las siguientes acciones:
 - a) Otorgar desde un 10% diez por ciento de descuento en la inscripción a cada uno de los cursos ofertados al público en general; sin incluir los materiales e insumos requeridos en los cursos, dicho descuento aplicará de conformidad a la disposición presupuestal de "EL IECA" y en acuerdo con "EL ITESG", respecto de las personas que sean canalizadas a "EL IECA" para dicho fin.
 - b) Procurar la infraestructura y servicios necesarios, requeridos por las personas a capacitar y en su caso evaluar, proporcionando las facilidades suficientes que consientan el adecuado desarrollo de los programas y/o cursos que permitan alcanzar el objeto del presente Convenio y sus Convenios Específicos; la disposición del uso de las instalaciones y/o equipo de las Unidades de Capacitación de "EL IECA", quedarán autorizados bajo solicitud y acuerdos previos.
 - c) Atender oportunamente los requerimientos de capacitación, en su caso enfocada a la certificación y evaluación que "EL ITESG" solicite de acuerdo a la oferta de servicios de "EL IECA" y coadyuvar en los programas de capacitación, en su caso, enfocada a la certificación y evaluación del mismo.
 - d) Asignar al personal con que cuenta "EL IECA" o terceros que al efecto contrate, para el correcto cumplimiento del objeto del presente Convenio y en su caso el de los Convenios Específicos que se celebren entre "LAS PARTES".

III."LAS PARTES" se comprometen a:

a) Desarrollar en conjunto, por medio de los Responsables de Seguimiento designados por "LAS PARTES" en la Cláusula CUARTA, mecanismos de comunicación, revisión y valoración semestralmente respecto al avance y resultados obtenidos en la aplicación del presente Convenio, a lo señalado en el Plan de Trabajo Anual y el de sus Convenios Específicos.



N

IECA/202/2022





- b) Realizar los mejores esfuerzos en conjunto a fin de identificar las necesidades, programas de capacitación, certificación y evaluación que sean viables y que puedan ser dirigidos de una manera eficiente, con el fin de lograr un mejor y mayor impacto en la población objetivo del presente Convenio.
- c) Trabajar de manera conjunta para establecer de común acuerdo las temáticas, sedes, fechas y horarios de los programas de capacitación, certificación y evaluación que se requieran.
- d) Coadyuvar en el establecimiento de las técnicas y procedimientos de ejecución para la operación de cada uno de los programas y/o proyectos señalados en las actividades específicas instrumentadas entre "LAS PARTES", conforme a las bases determinadas por éstas para cada programa de capacitación, certificación y evaluación, siempre en cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en este instrumento.
- e) Salvaguardar en todo momento los intereses de los participantes objeto de este Convenio; y a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontraren en desarrollo, independientemente de la causa y fechas efectivas de suspensión o terminación.
- f) Cumplir con los objetivos, estrategias, procedimientos, metas, plazos, entregables y demás compromisos contenidos en el Plan de Trabajo Anual.
- g) Procurar y gestionar la vinculación con los Sectores Productivo y Social, lo anterior de conformidad a sus competencias y atribuciones respectivas.
- h) Facilitar el intercambio de la información necesaria, conforme a la programación y acuerdos dispuestos por los Responsables de Seguimiento, a efecto de garantizar la eficiencia en la operación administrativa.
- i) Colaborar en el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y comprobación que se deriven de su relación.
- j) Trabajar conjuntamente, tanto como les sea posible, en el desarrollo de proyectos benéficos mutuos.
- k) Las demás que se desprendan de este Convenio, en el Plan de Trabajo Anual y de los Convenios Específicos que se celebren entre "LAS PARTES".

X

a

W

IECA/202/2022





CUARTA.- "LAS PARTES" designan como Responsables de Seguimiento, por parte de "EL IECA" a la titular de la Coordinación de Operaciones y por parte de "EL ITESG" se designa al titular de su Jefatura de Vinculación como áreas responsables que llevarán a cabo las actividades de organización, coordinación y seguimiento de los programas, actividades y compromisos a los que se refieren las Cláusulas de este Convenio, a lo señalado en el Plan de Trabajo Anual y lo respectivo a los Convenios Específicos.

QUINTA.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar con absoluta discreción y confidencialidad la información, datos personales y resultados obtenidos con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico. De ser necesario que el personal de alguna de "LAS PARTES" o terceros conozcan dicha información, se obligan a comunicar a ese personal y asentar por escrito que los datos tienen el carácter de confidencial y que la revelación de los mismos en forma parcial o total, podrá dar lugar a acción legal o administrativa que proceda conforme a las leyes.

SEXTA.- Convienen "LAS PARTES" que en materia de propiedad intelectual, la titularidad de la misma corresponderá; según sea el caso, a "EL ITESG" o a "EL IECA"; sin embargo, para efecto de la reproducción, difusión, transferencia de datos, divulgación y todo hecho que traiga aparejada la transmisión o aplicación de la información, datos y otros previstos por las leyes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor; en cumplimiento de sus fines, será requisito indispensable la autorización por escrito de "LAS PARTES" involucradas. Al respecto, el material que se proporcione a los participantes será mediante medios impresos o electrónicos; "LAS PARTES" podrán acordar por escrito el manejo que deberá otorgarse para la disposición de cualquier forma de los derechos que les correspondan.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán realizarse modificaciones y/o adiciones durante la vigencia al presente instrumento jurídico, siempre y cuando el objeto y las disposiciones que lo originan lo permitan, suscribiendo para tal efecto los Convenios respectivos, que surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiendo adjuntarse al presente Convenio.

OCTAVA.- Son causas de terminación del presente Convenio:

a) Por solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando la Parte que solicite la cancelación proporcione a la otra una notificación por escrito dentro de los 30 treinta días hábiles posteriores a la revisión y valoración

0

M

IECA/202/2022







semestral por parte de sus Responsables de Seguimiento derivado de la Cláusula TERCERA, fracción III, inciso a); acordando a su vez sobre la terminación de las actividades que se encuentren vigentes en ese momento, respecto de las medidas y acciones necesarias que se aplicarán para no afectar las actividades que se hubieren instrumentado o que estén ejecutando hasta su cabal cumplimiento, evitando que se ocasionen daños y perjuicios para sí y con respecto a terceros;

- **b)** Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las acciones; y,
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor y motiven el incumplimiento por alguna de "LAS PARTES", de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

NOVENA.- "LAS PARTES" podrán suspender justificadamente y de común acuerdo, en todo o en parte los efectos y aplicación de este instrumento jurídico, cuando concurran causas justificadas o razones de interés público, sin que dicha situación implique su terminación definitiva. La solicitud de suspensión deberá ser notificada por escrito a la otra Parte inmediatamente al tener conocimiento de una causa o razón que la amerite.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" aceptan que no existirá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de los casos fortuitos o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados se reanudarán las actividades en la forma y términos que "LAS PARTES" determinen.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de daño al personal o a la propiedad de cualquiera de "LAS PARTES" y que éste sea producto de conductas de mala fe, negligencia o dolo del personal bajo responsabilidad de la otra Parte; esta última, pagará a la otra por los daños causados.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan en este acto liberarse mutuamente de cualquier responsabilidad civil por daños y perjuicios derivada de hechos o actos de terceros que impidan o dificulten el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de cualquier daño directo o indirecto ocasionado a terceros con motivo de su ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- En este acto "EL ITESG", sus filiales y/o sucursales o dependencias y/o adscripciones administrativas autoriza(n) a "EL IECA" a realizar la

X

16

A

W

IECA/202/2022





difusión social necesaria por sus medios institucionales y/o a través de sus funcionarios, representantes y/o terceros autorizados por ministerio de ley o que al efecto autorice "EL IECA", para divulgar información relacionada con la existencia de la relación de negocios entre "LAS PARTES" y/o la celebración de este documento legal, los que se le deriven y anexen al mismo, lo que incluye el almacenamiento y publicación de información relacionada a las actividades materia de este instrumento jurídico y/o eventos relacionados o que se deriven del mismo como pueden ser, eventos protocolarios de firma, oferta de servicios de "EL IECA", proceso de capacitación, testimonios de participación, entrega de documentos de acreditación, celebración de acuerdos de voluntades, seguimiento o cumplimiento de prestaciones recíprocas, entre otros. La difusión estipulada en esta cláusula incluye registros fotográficos y/o material vídeo gráfico y no incluye la información confidencial que por comunicado escrito y con ese carácter se le haya entregado a "EL IECA", o que por acuerdo escrito entre "LAS PARTES" hayan considerado con ese carácter.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 20 veinte de junio de 2027 dos mil veintisiete, en el entendido que puede ser renovado por voluntad expresa de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio es un acuerdo de voluntades, por lo que en ningún caso deberá presumirse relación jurídica distinta entre "**LAS PARTES**" y entre éstas y el personal que cada una designe para el cumplimiento y ejecución de éste convenio y los instrumentos jurídicos que se le deriven, pues se trata de una coordinación de esfuerzos institucionales dirigidos a la consecución y ejecución del objeto de este Convenio.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo y por escrito, con base en lo dispuesto por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. Los desacuerdos y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que les corresponden

5

N





por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente Convenio General de Colaboración, que de conformidad suscriben "LAS PARTES" en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo el día 20 veinte de junio de 2022 dos mil veintidós, conservando un ejemplar cada una de "LAS PARTES".

POR "EL ITESG"

POR "EL IECA"

PHD. ROBERTO ARISTEO CONTRERAS
ZÁRATE

ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ING. JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO

POR "EL ITESG"

LIC. JOSÉ ALEJANDRO CASTRO

TELLEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

VINCULACIÓN

Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

POR "ELIECA"

LIC. MARÍA DEL CARMEN MICALCO

MÉNDEZ

COORDINADORA DE OPERACIONES Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO Y EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN. INSTRUMENTO JURÍDICO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022.

JCR/ela

THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE